



CDAD. PROP. RESIDENCIAL ABEDULES II
C/ DEHESA DE VICALVARO, 11 AL 51
MADRID 28032

CONVOCATORIA JUNTA ANUAL ORDINARIA

Sr. Propietario/a:

Siguiendo instrucciones de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la vigente Ley de Propiedad Horizontal, ponemos en su conocimiento que se le convoca a la **JUNTA ANUAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el próximo día **18 de Abril de 2012 en la Fundación Juan XXIII, Gran Avenida del Este nº 1 (Vicalvaro)**, en primera convocatoria a las 18:30 horas y de no cubrirse en ésta el mínimo de asistentes que la Ley determina, a las **19:00 horas en segunda convocatoria**, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.
2. APROBACIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2011.
 - Lista de pendientes de pagos.
 - Gastos Anuales.
 - Saldos en Cuenta.
 - Regularización de Saldos Portales
3. APROBACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2012.
4. RENOVACIÓN DE CARGOS Y NUEVOS NOMBRAMIENTOS.
5. PROPUESTA CAMBIO DE SISTEMA DEPURACION PISCINA POR HIDROLISIS.
6. PROPUESTA DE MEJORAS DE MOBILIARIO EN ZONAS COMUNES
7. ASUNTOS VARIOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dada la importancia de los temas a tratar, rogamos su asistencia a este acto; caso de no serle posible, podrá hacer uso de la representación adjunta. Aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Madrid, a 11 de Abril de 2011

SECRETARIO-ADMINISTRADOR

Madrid, a 11 de Abril de 2011

Sr. Presidente de la Comunidad.

Muy Sr. Mío:

D. / Da: _____.

Como propietario / a del PISO _____ PORTAL _____ y ante la imposibilidad de asistir a la junta convocada por Vd., le participo haber otorgado mi representación para tal acto a todos los efectos al portador de la presente:

D. / Da. _____ del PISO _____ PORTAL _____.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS QUE AL DÍA DE LA FECHA NO SE ENCUENTRAN AL
CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS DEUDAS VENCIDAS CON LA COMUNIDAD**

En cumplimiento de lo establecido en dicha Ley, a los efectos prevenidos en los artículos 15.2 y 16.2 de la vigente Ley de Propiedad Horizontal, **se advierte que quien al inicio de la Junta no se encuentre al corriente de pago de las deudas vencidas con la comunidad, o bien pueda demostrar la impugnación de las mismas o su consignación judicial o notarial, podrán participar en las deliberaciones, pero NO tendrán derecho de voto.**

LA ADMINISTRACIÓN